



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Régimen de Carrera Docente estatuido por Resolución C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011, y la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Geografía (5-57) elevando la propuesta de designación de Miembros docentes y alumnos que habrán de integrar el Comité de Control de Gestión para la evaluación de Carrera Docente, correspondiente a los años académicos 2012 y 2013; y

CONSIDERANDO

Que según el citado régimen corresponde constituir los diversos Comités Académicos que deberán evaluar la actividad planificada por los Docentes, conforme a las pautas y procedimientos administrativos.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de junio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Constituir el Comité de Control de Gestión para la evaluación de Carrera Docente, ordenado por Resol. C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011, que estatuye la Carrera Docente (Art. 18), que deberá evaluar la actividad académica correspondiente a los años académicos 2012 y 2013, de los docentes Efectivos y Auxiliares del Dpto. de Geografía (5-57), el que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. Elina del Carmen SOSA (DNI N° 11.783.547)
- Prof. Alicia Maricel LODESERTO (DNI N° 20.570.950)
- Prof. Isabel María GUALTIERI (DNI N° 18.125.946)
- Al. Alfio Ricardo FINOLA (DNI N° 31.855.598)

SUPLENTES:

- Prof. María Fabiana HILDMANN (DNI N° 21.406.934)
- Prof. Oscar LOSSIO (DNI N° 23.394.575)
- Prof. Andrea DI NARDO (DNI N° 23.226.627)
- Al. Bruno Martín BOGINO (DNI N° 34.975.150)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 200/2014